



CONSTANCIA DE NO REALIZACION No. 046-2023

CLASE DE AUDIENCIA

**FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
DECLARATORIA DE CONTUMACIA**

**DELITO
FRAUDE PROCESAL**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
02	03	2023	PALOQUEMAO	110016000049201612566	297394	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: MARIA CLAUDIA MARQUEZ DAZA FISCAL 88 SECCIONAL				mariac.marquez@fiscalia.gov.co		
INDICIADO WILDER JOANNI CASTRO GARCIA				wildercastrogarcia@hotmail.com		
DEFENSORA ALEJANDRA GARCIA HUERTAS				vcsabogadosconsultores@gmail.com		
INDICIADO JAVIER ESPINOSA PATERNINA				jav.espinosa66@hotmail.com javi66.espinosa@gmail.com (NO COMAPRECIÓ)		
DEFENSOR RUBEN ROJAS MORA				ruojas@defensoria.edu.co (NO COMPARECIÓ)		
MINISTERIO PUBLICO OMAR VANEGAS FLOREZ				ovanegas@personeriabogota.gov.co (NO COMPARECIO)		
VICTIMAS GM FINANCIAL COLOMBIA S.A APODERADO DE VICTIMAS MARIA CAMILA RUIZ LONDOÑO				mruix@mestremendieta.com		
VICTIMAS ANDRES FELIPE SANTANA QUINTERO APODERADO DE VICTIMAS JASBLEY JINETH ROJAS CLAVIJO				andres.santana@correo.policia.gov.co abogada.jasbleyrojasc@gmail.com		
PARTE JOSE GABRIEL ARIAS RAMIREZ				CRA 69 A # 2 B -21 BOGOTÁ D.C CRA 43 D # 18-37 VILLAVICENCIO META		



INÉS OLIVA AMAYA DE NIÑO JAIRO JIMÉNEZ CADENA	CONDominio CAMINO DE SEVILLA VILLAVICENCIO META (NO COMPARECEN)
Peticiones: Varias. Inicio: 9:18 A.M.	Carácter: Pública. Finalización: 9:51 A.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado CASTRO GARCIA y su defensora, la delegada fiscal, las apoderadas de víctimas y la víctima Andrés Felipe Santana Quintero.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica a la abogada YURI ALEJANDRA GARCIA HUERTAS, identificada con la C.C. 1122133498 y T.P. 367360, para que represente los intereses del señor WILDER JOANNI CASTRO GARCIA, identificado con la C.C. 1122653161

Despacho: Una vez verificada la asistencia de las partes indicó que se adelantará la audiencia de formulación de imputación en contra del señor WILDER JOANNI CASTRO GARCIA y, no es posible adelantar audiencia de contumacia en contra del señor JAVIER ESPINOSA PATERNINA, como quiera que no compareció defensor público que represente sus intereses.

Fiscalía: Señala que no le asiste interés en la realización de la audiencia en esos términos, ya que prefiere evitar la ruptura de la unidad procesal, por lo tanto, no adelantará la diligencia.



Despacho: Accede a la solicitud elevada por la fiscalía, como quiera que es la titular del ejercicio de la acción penal, por lo tanto, se emitirá la constancia de la no realización de la diligencia. Se previene a la Fiscalía para que si persiste el interés en realizar la audiencia se vuelva a solicitar ante el centro de servicios Judiciales. Ordena oficiar a la defensoría pública, para que se ponga en su conocimiento la no comparecencia del defensor público asignado al proceso y se tomen las medidas pertinentes.

Apoderadas de Víctimas: No refirieron observación alguna respecto de la no realización de la audiencia, sin embargo, señalaron que se ha fracasado en varias oportunidades la diligencia por la no comparecencia del defensor público del señor JAVIER ESPINOSA PATERNINA.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:51 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000049201612566 NI 297394-20230302_091817-Grabación de la reunión.mp4](#)